

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de abril de 1996

que modifica la Decisión 95/340/CE por la que se establece la lista provisional de terceros países de los que los Estados miembros autorizan la importación de leche y productos lácteos y por la que se deroga la Decisión 94/70/CE

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/325/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/46/CEE del Consejo, de 16 de junio de 1992, por la que se establecen las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos⁽¹⁾, y, en particular, los apartados 2 y 3 de su artículo 23,

Considerando que la Decisión 95/340/CE de la Comisión⁽²⁾ establece una lista de terceros países de los que los Estados miembros autorizan la importación de leche y productos lácteos;

Considerando que, tras recibirse información suplementaria de las autoridades polacas, checas, eslovacas, húngaras, eslovenas, chilenas y uruguayas, es conveniente revisar la clasificación de esos terceros países en la lista antes citada;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el Anexo de la Decisión 95/340/CE, los renglones correspondientes a Chile, la República Checa, Hungría,

Polonia, la República Eslovaca, Eslovenia y Uruguay quedarán modificados como sigue:

—	CL	Chile <i>Rep de</i>	+	+	+
—	CZ	República Checa	+	+	+
—	HU	Hungría <i>Rep de</i>	+	+	+
—	PL	Polonia <i>rep de</i>	+	+	+
—	SK	República Eslovaca	+	+	+
—	SL	Eslovenia	+	+	+
—	UY	Uruguay <i>rep or del</i>	+	+	+

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 268 de 14. 9. 1992, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 200 de 24. 8. 1995, p. 38.